



0104

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL CONSIDERANDO

Que el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones requiere tres (3) personas para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar para: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

OBJETO: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) CONTRATOS DE 8 OCHO MESES Y UN (1) CONTRATO DE 6 SEIS MESES Y QUINCE (15) DIAS. hasta la fecha final que se estipule en el calendario académico 2020.

VALOR DEL CONTRATO: El Valor total de la contratación es la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$82.794.150)

a) Se fija como valor total para los dos contratos la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$58.875.840); el valor total para el contrato es la suma de: El valor total del presente contrato es máximo de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$29.437.920). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$490.632)-b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de Febrero a Junio de 2020, por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.679.740) cada uno. c) Un pago correspondiente al mes JULIO por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65-10 - PBX (57 1) 5461600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



0104

CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.821.134), d) Dos (2) pagos iguales por los meses de Agosto y Septiembre del 2020, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3.679.740) cada uno. e) Un pago Final correspondiente al mes de Octubre del 2020, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$367.974).

b) El valor total del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$23.918.310). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$490.632). b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de Febrero a Junio de 2020, por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3.679.740) cada uno. c) Un pago correspondiente al mes JULIO por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.821.134). d) Un último pago correspondiente al mes de Agosto de 2020, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.207.844).

CDP: 120 de 10/01/2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 ENE 2020

HENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Vo. Bo. Dra. VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65-10 - PBX (57 1) 5461600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



0104

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE**EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA****CONSIDERANDO**

Que el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

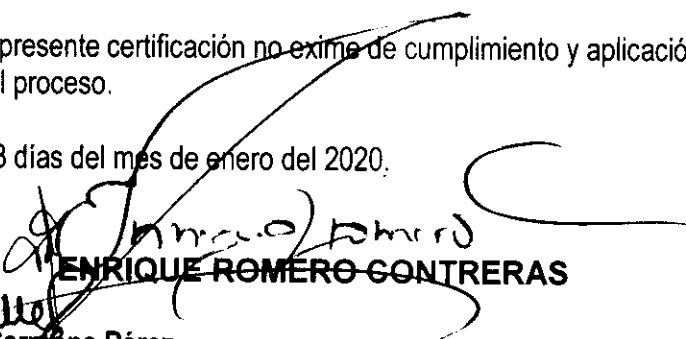
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital"*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los 13 días del mes de enero del 2020.


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Brayan Alberto Rincón

Revisó: Víctor Vladimir Cortés Arévalo *V.L.A.*

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

0104

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	VERIFICAR TABLA 1 EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN, Y EXPERIENCIA RELACIONADA
EXPERIENCIA RELACIONADA:	VERIFICAR TABLA 1 EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN, Y EXPERIENCIA RELACIONADA
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El Valor total de la contratación es la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$82.794.150) a) Se fija como valor total para los dos contratos la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$58.875.840); el valor total del presente contrato es máximo de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$29.437.920). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: b) a). Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$490.632) -b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de (FEBRERO) a (JUNIO) de 2020, por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3.679.740) cada uno. c) Un pago correspondiente al mes JULIO por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.821.134), d) Dos (2) pagos iguales por los meses de Agosto y Septiembre del 2020, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3.679.740) -cada uno. e) Un pago Final correspondiente al mes de Octubre del 2020, por la suma de por

	valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$367.974). c) El valor total del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$23.918.310). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$490.632). b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de (FEBRERO) a (JUNIO) de 2020, por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3.679.740) cada uno. c) Un pago correspondiente al mes JULIO por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.821.134). d) Un último pago correspondiente al mes de Agosto de 2020, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.207.844).
PLAZO:	DOS (2) CONTRATOS DE OCHO MESES Y UN (1) CONTRATO DE SEIS MESES Y QUINCE (15) DIAS. hasta la fecha final que se estipule en el calendario académico 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BOGOTÁ D.C.
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estarán a cargo del Coordinador Académico del área.
ORDENADOR DEL PAGO:	CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA- SUBDIRECTORA

ESPECIALIDAD	CÓDIGO Y VERSIÓN- ID	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA
Institucionalidad de la Formación	51250063 V1- Comunicacion En Español- I	Licenciados en lenguas modernas o idiomas con énfasis en la enseñanza de Español como lengua extranjera o segunda lengua, filólogos en español, y Lingüistas.	Experiencia mínima de 6 meses enseñando español como segunda lengua en comunidades indígenas o español como lengua extranjeros, en modalidad presencial con apoyo en recursos educativos digitales
Red de informática y desarrollo de Software.	12210516 V.1.0 Aplicacion de herramientas ofimáticas con microsoft excel en el entorno laboral.	Alternativa 1: formación profesional en ciencias administrativas, económicas o afines, ingeniería financiera o ingeniería industrial o afines. alternativa 2: tecnólogo en gestión empresarial y/o especialización técnico o tecnológica en análisis financiero.	Alternativa 1: experiencia laboral relacionada con el sector productivo en el área administrativa, financiera no menor a un año y experiencia en formación para el trabajo y desarrollo humano y/o académica no menor a un año. alternativa 2: experiencia laboral relacionada con el sector productivo en

Tabla 1. Educación y/o formación, y experiencia relacionada



0104

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación de inexistencia de personal de planta asignada al Centro, hay personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero éste no es suficiente para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios de dos (2) instructores para dictar formación en población vulnerable dando cumplimiento a la meta establecida para el Centro en complementaria presencial de 9.131 aprendices y donde cada instructor atenderá una asignación anual de 1.520 aprendices, conforme a los recursos suministrados al Centro, garantizando seguridad y estabilidad en la formación, por el termino así:

No. CONTRATOS	TIEMPO (MESES)	TIEMPO (DIAS)
2	8	
1	6	15

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o

funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



0104

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. ✓

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Valor total de la contratación es la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$82.794.150) ✓

a) Se fija como valor total para los dos contratos la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$58.875.840); el valor total para el contrato es la suma de: El valor total del presente contrato es máximo de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$29.437.920). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$490.632) b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de Febrero a Junio de 2020, por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3.679.740) cada uno. c) Un pago correspondiente al mes JULIO por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.821.134), d) Dos (2) pagos iguales por los meses de Agosto y Septiembre del 2020, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3.679.740) cada uno. e) Un pago Final correspondiente al mes de Octubre del 2020, por la suma de por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$367.974). ✓

GTH-F-075 V.04



0104

b) El valor total del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$23.918.310). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$490.632) b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de Febrero a Junio de 2020, por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3.679.740) cada uno. c) Un pago correspondiente al mes JULIO por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.821.134). d) Un último pago correspondiente al mes de Agosto de 2020, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.207.844)

TIPO DE CONTRATO/periodo fijo o por horas	Nº. CONTRATOS	VALOR MENSUAL	VALOR DIA	TIEMPO (MESES-HORAS)	TIEMPO (DIAS)	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN PLAN DE PAGOS
FUJO / TIEMPO COMPLETO	2	3 679.740	122 658	8		58 875 840	El valor total del presente contrato es máximo de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$29 437.920). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$490.632) b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de (FEBRERO) a (JUNIO) de 2020, por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3 679.740) cada uno. c) Un pago correspondiente al mes JULIO por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2 821.134). d) Dos (2) pagos iguales por los meses de Agosto y Septiembre del 2020, por la suma de: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3 679.740) cada uno. e) Un pago Final correspondiente al mes de Octubre del 2020, por la suma de por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$367 974)
FUJO / TIEMPO COMPLETO	1	3 679.740	122 658	8	15	23 918 310	El valor total del presente contrato es máximo de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$23 918 310). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$490.632) b) Cinco (5) pagos iguales por los meses de (FEBRERO) a (JUNIO) de 2020, por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3 679.740) cada uno. c) Un pago correspondiente al mes JULIO por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2 821.134) d) Un último pago correspondiente al mes de Agosto de 2020, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2 207.844)
TOTAL	3				TOTAL	82.794.150	

CDP: 10 del 2020-01-10

Valor Total Contrato	\$82.794.150
Valor Total CDPs	\$83.187.500
Saldo	\$393.350
% Utilizado	99,52%

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

GTH-F-075 V.04

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de:

- Germán Gilberto Alarcón Rozo – Coordinador académico de las áreas de Teleinformática y Telecomunicaciones
- José Iván Sánchez Alfonso – Coordinador académico de las áreas de Electrónica y Electricidad

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) del Centro de Electricidad Electronica y Telecomunicaciones designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: Si _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: Si _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

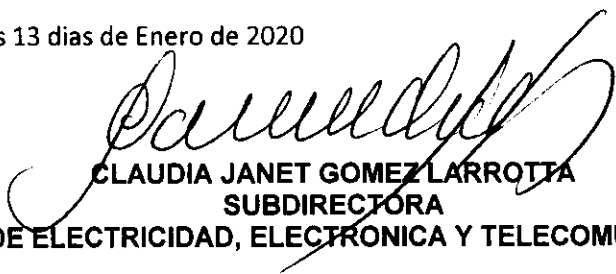
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que

solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) (Director(a) del Área, Jefe de Oficina o Secretarío(a) General Dirección General / Coordinador Administrativo Centros o Regionales) revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor).

Se expide en Bogotá a los 13 días de Enero de 2020



CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

Proyecto: Brayan Rincón. Cargo: Supervisión Contratación.

Revisó: Víctor Claudio Vladimir Cortes Arevalo. Cargo: Coordinación de Formación Profesional.

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

1. OBJETO: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	80	11

3. ASPECTOS GENERALES**3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad acreditar de acreditar competencias en temas relacionados con el objeto contractual, y tener los conocimientos y la experiencia requerida en el área señalada de acuerdo a la Idoneidad – Educación y experiencia relacionada a continuación:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO Y VERSIÓN- ID	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA
Institucionalidad de la Formación	51250063 V1- Comunicacion En Español- I	Licenciados en lenguas modernas o idiomas con énfasis en la enseñanza de Español como lengua extranjera o segunda lengua, filólogos en español, y Lingüistas.	Experiencia mínima de 6 meses enseñando español como segunda lengua en comunidades indígenas o español como lengua extranjeros, en modalidad presencial con apoyo en



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

0104

			recursos educativos digitales
Red de informática y desarrollo de Software.	12210516 V.1.0 Aplicacion de herramientas ofimaticas con microsoft excel en el entorno laboral.	Alternativa 1: formación profesional en ciencias administrativas, económicas o afines, ingeniería financiera o ingeniería industrial o afines. alternativa 2: tecnólogo en gestión empresarial y/o especialización técnico o tecnológica en análisis financiero.	Alternativa 1: experiencia laboral relacionada con el sector productivo en el área administrativa, financiera no menor a un año y experiencia en formación para el trabajo y desarrollo humano y/o académica no menor a un año. alternativa 2: experiencia laboral relacionada con el sector productivo en

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato No.113388 de 13/02/2019	ZULMA KARINA MARIN SANABRIA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, telecomunicaciones, refrigeración, biomédica, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.	DIEZ (10) Meses	El contrato tuvo un valor de:(\$37.512.090); Mensualidades de :\$3.572.580	Contratación Directa
895 / 2018	GONZALEZ FORERO ALVARO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, telecomunicaciones, refrigeración, biomédica, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.	DIEZ (10) MESES DIECISEIS (16) DIAS	\$36.535.253 MENSUALIDADES DE \$3.468.535	Contratación Directa


CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

Proyectó: Brayan Rincón
Revisó: Víctor Vladimir Cortes Arévalo

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: Mfcavila CESAR AUGUSTO AVILA CANON
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-011- CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y
Ejecutora Solicitante: Ejecutora Ejecutora
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-10-11:02 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	120	Fecha Registro:	2020-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	83.187.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	83.187.500,00
				Saldo x Comprometer:	83.187.500,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

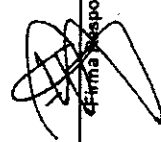
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

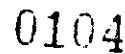
Número:	120	Fecha Registro:	2020-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA - BTA D.C.	C-3602-1306-74-360201-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN	Nación	10	CSF						
Total:						83.187.500,00	0,00	83.187.500,00	83.187.500,00	0,00

Objeto: 020202009 CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR PROCESOS DE FORMACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA


Firma Responsable



LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS

REVISIÓN:

FECHA DE LA REVISIÓN: